

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 28 de enero de 2021 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA FACILITE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CUMPLA LA LEY DE TRANSPARENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. - La transparencia, entendida como la obligación de una administración pública de desarrollar mecanismos de publicidad activa y garantizar el derecho de acceso de las personas a la información y a la documentación públicas, se ha definido en esta última década en España como uno de los principios fundamentales en el desarrollo de la actividad institucional de cualquier administración pública. Así, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su transposición autonómica, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establecen el marco normativo para el desarrollo y aplicación de los mecanismos pertinentes en las administraciones públicas.

SEGUNDO. - Según se dispone en el artículo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 4 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha; el Ayuntamiento de Cuenca, como administración local, se identifica como sujeto obligado al cumplimiento de lo establecido en ambas leyes para las administraciones de ámbito local. La Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca, de 22 de mayo de 2016, desarrollando lo establecido en esta legislación y en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, detalla en los artículos 24 a 29 la información mínima que se debe incluir y en los artículos 9 y 10 los medios mínimos y las características básicas en la publicación de información por el Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO. - Lo anteriormente expuesto ya fue presentado ante el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca en la moción presentada por este Grupo Municipal durante el Pleno ordinario de septiembre de 2019 bajo el título 'Moción para el impulso de la transparencia, el acceso a la información, la reutilización de datos y el buen gobierno en el Ayuntamiento de Cuenca', la cual fue aprobada junto con otra moción de similar contenido presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Sin embargo, pese a que el contenido de los acuerdos aprobados incluía la renovación del portal de transparencia y la adaptación del organigrama municipal para dar cumplimiento a los compromisos derivados del cumplimiento de la normativa de transparencia, casi dos años más tarde nos encontramos en una situación similar con respecto a la que había en 2019. El portal de transparencia del Ayuntamiento de Cuenca, pese a su reforma estética, sigue sin incluir mucha de la información de obligatorio cumplimiento por la normativa aplicable, como por ejemplo:

- Subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento.
- Miembros de las Juntas Directivas u órganos de gobierno de las personas o entidades que hayan recibido subvenciones.
- Subvenciones y ayudas concedidas por las entidades dependientes.
- Informes de seguimiento y evaluación de los Planes del Ayuntamiento.
- Autorización de las compatibilidades de las personas empleadas públicas.
- Deuda municipal a corto y medio plazo.
- Evolución de la deuda municipal.
- Principales acreedores financieros.
- Información sobre los ratios económico-financieros del Ayuntamiento de Cuenca.
- Contratos formalizados por las entidades dependientes.
- Estado de ejecución de las obras relevantes adjudicadas/realizadas.
- Políticas, programas y planes urbanísticos en vigor.
- Texto completo y planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Informes de intervención en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera elaborados en los 3 últimos años.
- Informes externos de control realizados en los últimos 3 años.

Además de toda la información faltante, otros muchos de los apartados incumplen esta misma normativa al encontrarse manifiestamente desactualizados, tales como:

- Relación de licencias de obras mayores concedidas.
- Relación de licencias de obras mayores denegadas.
- Relación de licencias de actividad concedidas.
- Relación de licencias de actividad denegadas.
- Contratos formalizados por el Ayuntamiento.
- Información sobre los contratos menores formalizados por el Ayuntamiento
- Planes en vigor del Ayuntamiento.

CUARTO. – Desde el Grupo Municipal ‘Cuenca, En Marcha!’ hemos presentado, además de la citada moción de septiembre de 2019, sendos ruegos en agosto y septiembre de 2020 para que se cumplieran los acuerdos del Pleno en cuanto a transparencia y para que se diera respuesta desde el Ayuntamiento a los requerimientos de información que se han presentado durante todo este tiempo mediante registro por nuestro Grupo Municipal.

En este sentido, el Grupo Municipal de ‘Cuenca, En Marcha!’, aparándonos en la normativa específica del Estatuto de los Concejales, que recordemos es un marco específico de acceso a la información y transparencia para los ediles – aplicándose de forma supletoria las reglas y principios de la Ley 19/2013 -, hemos solicitado hasta el momento:

- Solicitudes de ampliación de terrazas de bares y restaurantes de la calle Hermanos Becerril.
- Documentación relativa al proyecto de escaleras mecánicas para el Casco Antiguo: expediente administrativo de la conveniencia y oportunidad de este estudio, estudio de viabilidad del proyecto de ascensores presentado ante la UNESCO en París.
- Expediente administrativo relativo al contrato público del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.
- Expedientes administrativos de los parkings públicos de titularidad municipal que han sido licitados o son explotados mediante el alquiler de uso privado.

Sin embargo, a fecha de celebración de este Pleno no hemos obtenido respuesta alguna a ninguna de estas solicitudes, lo cual redunda, junto con los incumplimientos referidos al portal de Transparencia, en un nuevo incumplimiento por parte del Equipo de Gobierno, ya que no se dispone de los medios para que otros compañeros y compañeras de la Corporación tengan a su disposición la información precisa con la que hacer su trabajo de proposición y fiscalización. Estamos hablando que algunas de estas solicitudes son de hace un año, del 4 de

febrero de 2020 para ser exactos. Cuando según el Reglamento Orgánico Municipal, el RD 2568/1986 y la Ley 7/1985 el plazo para otorgar la documentación es de CINCO días. Instancias, que recordemos, han sido reiteradas en alguna que otra ocasión mediante nuevos escritos o a través de ruegos en sede plenaria.

Por desgracia, esta es la tónica general, ya que no somos el único Grupo Municipal aquejado de la misma cuestión, bien a nivel particular o general. Ya en el anterior Pleno ordinario de diciembre de 2020, el Partido Popular lamentaba el llevar esperando documentación relativa a personal de la Corporación desde el mes de agosto de 2020. Ciudadanos incluso anunció la denuncia ante la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno por el reiterado incumplimiento del Ayuntamiento en materia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los trámites necesarios para dar cumplimiento en el plazo de 3 meses a las mociones presentadas en septiembre de 2019 por parte del Grupo Municipal ‘Cuenca, En Marcha!’ y el Grupo Municipal Ciudadanos, las cuales fueron aprobadas con los votos a favor de los grupos de PSOE, CnU, Cs y CeM!, y por las que se debe cumplir con la legislación vigente respecto al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO. – Que se disponga la resolución favorable de todas las peticiones de información instadas por los Grupos Municipales de la oposición que aún se encuentren pendientes, dando traslado de la documentación o información en el plazo de 5 días hábiles según se estipula en la normativa básica del régimen local. Se incluyen, por tanto, todas aquellas que los Grupos Municipales entiendan no contestadas en tiempo y forma, así como las mencionadas en el punto cuarto de la exposición de motivos de esta moción.

Firmado en Cuenca, a 21 de enero de 2021.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'